

Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-RR-675/2022
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

**NOTIFICACIÓN AL  
RECURRENTE**

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de diciembre del dos mil veintidós.

**C. Rodrigo  
P R E S E N T E**

**V I S T O** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha siete de diciembre del presente año, a las doce horas cero minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000267**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la **ADMISIÓN** del recurso de revisión, lo anterior mediante **AUTO** de fecha diecinueve de diciembre del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-

----- DOY FE.

  
**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**  
**COMISIONADO PONENTE**  
  
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
  
**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
  


Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-RR-675/2022
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz  
Presidente de la Comisión Permanente  
P R E S E N T E

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha siete de diciembre del presente año, a las doce horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105422000267**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La entrega de información incompleta"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.


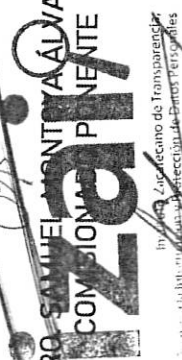
Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-675/2022**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción IV, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

**ATENTAMENTE**

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de diciembre del dos mil veintidós.

  
MTRO. SAMUEL SANTIBÁÑEZ ALVAREZ  
COMISIONADO EN REPRESENTANTE  
  
Unidad de Transparencia  
C.P. - Zacatecas

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO  
SECRETARIA/EJECUTIVA



Expediente:	IZAI-RR-675/2022
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

#### AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a doce de diciembre del dos mil veintidós.

VISTO el escrito presentado por el C. Rodrigo en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso RECURSO DE REVISIÓN en fecha siete de diciembre del presente año, en razón a la solicitud con número de folio 321105422000267, recibido mediante Plataforma Nacional de Transparencia en contra de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas:

#### SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el RECURSO DE REVISIÓN de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

**SEGUNDO.-** Se turna dicho el RECURSO DE REVISIÓN a la ponencia que se encuentre a cargo del Mtro. Samuel Montoya Alvarez, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

**TERCERO.-** Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

**CUARTO.-** Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO Secretaria Ejecutiva: \_\_\_\_\_ DOY FE.



**izai**  
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES



Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez  
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo  
Secretaria Ejecutiva

Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-RR-675/2022
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

#### AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de diciembre del dos mil veintidós.

V I S T O el AUTO DE TURNO de fecha doce de diciembre del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha siete de diciembre del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000267**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El recurrente en fecha veintiocho de noviembre del presente año, solicitó información pública mediante el folio **321105422000267**, en la cual requería:

*"Se solicita una relación que incluya la fecha y hora de cada vez que dip. Ernesto Gonzalez Romo ha estado en tribuna y se refiera a otra persona como Botarga del PRI" [Sic.]*

**SEGUNDO.-** En fecha seis de diciembre del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

*"Se anexa oficio de respuesta en formato PDF para su consulta. Cabe señalar que la citada solicitudes de información se dio respuesta en fecha 29 de noviembre de año en curso, sin embargo, por la actualización que realizara el INAI a la PNT, la misma borro el archivo que se había cargado en la fecha señalada." [Sic.]*

**TERCERO.-** En fecha siete de diciembre del presente año a las doce horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

*"El sujeto obligado no quiso responder la solicitud, toda vez que únicamente proporciona una pagina donde estan videos con cientos de horas de las participaciones de los 30 diputados del congreso, no unicamente las participaciones del Dip. Ernesto Gonzalez Romo, tambien envio una pagina del diario de debates donde no hay informacion de varias sesiones, por ejemplo, no existe nada de octubre de 2022 y posterior a septiembre de 2022 tampoco.*

*De igual forma, ya se habia iniciado un recurso de revision a traves de la plataforma nacional de transparencia en fecha del 29 noviembre 2022, la cual no se encuentra en mi apartado de quejas, no entiendo por que tengo que volver a interponer el recurso. Se adjunta copia del acuse de recurso de revision con su correspondiente informacion de autenticidad." [Sic.]*

Señalando como medio para recibir notificaciones A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

### **CONSIDERANDOS**

**ÚNICO.** - Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "**La entrega de información incompleta**" fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Rodrigo** en contra del **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información incompleta únicamente para que este organismo garante determine si corresponde a información incompleta, siendo esta la causal que se desprende de la inconformidad del recurrente, actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-675/2022**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

**SEGUNDO.-** En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: [recursos@izai.org.mx](mailto:recursos@izai.org.mx), asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**NOTIFIQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO  
Secretaría Ejecutiva.----- DOY FE.

  
MTR. SAMUEL MONTOYA ALVAREZ  
COMISIONADO EJECUTIVO  
**IZTA**  
Instituto Zacateco de Investigaciones  
y Estudios de Historia y Patrimonio  
LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO  
SECRETARÍA EJECUTIVA





DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general

Número de expediente  
 IZAI-RR-675/2022  
 Tipo de medio de impugnación  
 Acceso a la Información  
 Fecha y hora de interposición  
 07/12/2022 12:00  
 Folio de la solicitud  
 321105422000267  
 Sujeto obligado  
 Estado actual  
 Turnado  
 LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas  
 Comisionado ponente  
 Fecha de estado  
 12/12/2022 11:09  
 Mtro. Samuel Montoya Álvarez

Información del recurrente

Nombre  
 Rodrigo  
 Medio de notificación  
 Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.  
 Teléfono fijo  
 ---  
 Teléfono celular  
 ---  
 Correo electrónico  
 rodrigosantiagodeleon@hotmail.com  
 Domicilio  
 , MEXICO

Información de la solicitud

Modalidad de entrega  
 Entrega a través del portal  
 Fecha de recepción de la solicitud  
 28/11/2022 00:00  
 Fecha de límite de respuesta a la solicitud  
 Fecha de última respuesta a la solicitud  
 17/01/2023 00:00  
 06/12/2022 14:20  
 Descripción de la solicitud  
 Se solicita una relacion que incluya la fecha y hora de cada vez que dip. Ernesto Gonzalez Romo ha estado en tribuna y se refiera a otra persona como Botarga del PRI  
 Otros datos para facilitar su localización  
 ---

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Respuesta

Se anexa oficio de respuesta en formato PDF para su consulta.  
 Cabe señalar que la citada solicitudes de información se dio respuesta en fecha 29 de noviembre de año en curso, sin embargo, por la actualización que realizara el INAI a la PNT, la misma borro el archivo que se había cargado en la fecha señalada.

d79a5a8dc41dbb3cc4e42fed86388cd7

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000267	documento_adjunto_respuesta_321105422000267

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado no quiso responder la solicitud, toda vez que únicamente proporciona una pagina donde estan videos con cientos de horas de las participaciones de los 30 diputados del congreso, no unicamente las participaciones del Dip. Ernesto Gonzalez Romo, tambien envio una pagina del diario de debates donde no hay informacion de varias sesiones, por ejemplo, no existe nada de octubre de 2022 y posterior a septiembre de 2022 tampoco.

De igual forma, ya se habia iniciado un recurso de revision a traves de la plataforma nacional de transparencia en fecha del 29 noviembre 2022, la cual no se encuentra en mi apartado de quejas, no entiendo por que tengo que volver a interponer el recurso. Se adjunta copia del acuse de recurso de revision con su correspondiente informacion de autenticidad.

Continuación

---

Otros elementos a someter

---

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
Acuse-MI-InterposicionRR-321105422000267.pdf	

d79a5a8d4c41dbb3cc4e42fed86388cd7



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021

2021

C. Rodrigo  
PRESENTE.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.  
UTPLEZ/880/2022

atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 321105422000267, con fecha 28 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Se solicita una relación que incluya la fecha y hora de cada vez que dip. Ernesto Gonzalez Romo ha estado en tribuna y se refiera a otra persona como Botarga del PRI” [sic]

En referencia a la solicitud en mención, cabe destacar que lo solicitado no se puede atender en sus términos debido a que los datos requeridos quedan fuera de lo que establece los artículos 39, 40 y 42 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en la cual señala que el acceso a la información se dará de conformidad a los respaldos documentales que se obtengan por el ejercicio de nuestras facultades, competencias o funciones. Los cuales se encuentran debidamente publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vuit-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MZI=&idSujetoObligado=MTEwNTO=#inicio>

Particularmente la referida ley en sus artículos 19, 20, 98 y 100 a la letra señalan:

**Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.**

...  
**Artículo 20. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.**

**Artículo 98. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.**



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2 0 2 1

Del contenido de los referidos artículos se observa que para garantizar el acceso de las personas a información pública que generan los sujetos obligados, esta debe de constar en documentación que surja por el ejercicio de las funciones que emanan de las normas por las que se rige una institución.

Sin embargo, para hacer valer su derecho al saber ponemos a su disposición las siguientes direcciones electrónicas donde podrá consultar las sesiones de pleno y el Diario de los Debates de esta H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

<https://www.congresozac.gob.mx/64/mvids/todos>

<https://www.congresozac.gob.mx/64/v4168>

Por último hacemos de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se encuentra disponible para atenderlo de conformidad con lo que estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en relación a las facultades, competencias y funciones de este Sujeto Obligado en un horario laboral de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATEN/A MENTE  
ZACATECAS, ZAC., 29 DE NOVIEMBRE DE 2022  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.  
Archivo.



Plataforma Nacional de Transparencia

29/11/2022 15:20:00

Zacatecas

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales

Recurso de revisión

Número de Folio

321105422000267

Datos Sistema de Solicitudes de Información:

Usuario

RECURRENTE

Solicitante:

Nombre o Razón Social

Rodrigo

Representante:

Domicilio:

MEXICO

Unidad de Transparencia:

LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted.

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se ha recibido su recurso de revisión con la fecha 29/11/2022 15:20:00

Conforme se establece en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el Instituto sustanciará el recurso en un plazo que no podrá exceder 40 días contados a partir de la admisión del mismo.

Por causa justificada el pleno de Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales podrá ampliar, por una vez y hasta por un plazo igual a 20 días la emisión de la resolución, lo anterior con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

1. La fecha de recepción de los recursos de revisión, obedecerá días hábiles.  
Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

**Plataforma Nacional de Transparencia**  
Zacatecas  
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales

20/11/2022 10:40:00

Número de Folio

Registro de recurso

**Datos del solicitante**

Nombre: Rodrigo  
Primer apellido: null  
Segundo apellido

**Forma en la que desea recibir notificaciones**

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

**Otros datos**

Sujeto obligado se presentó la solicitud:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Folio de solicitud:	321105422000267
Fecha en que se notificó el acto reclamado:	28/11/2022

**Acto que se recurre y puntos peticorios:**

El sujeto obligado no quiso responder la solicitud, toda vez que únicamente proporciona una pagina donde estan videos con cientos de horas de las participaciones de los 30 diputados del congreso, no unicamente las participaciones del Dip. Ernesto Gonzalez Romo, tambien envió una pagina del diario de debates donde no hay informacion de varias sesiones, por ejemplo, no existe nada de octubre de 2022 y posterior a septiembre de 2022 tampoco.

**Otros elementos que considere someter a juicio**

Archivo de la descripción:

Modalidad de entrega de la información:

Se recomienda conservar el presente accuse para fines informativos y/o aclaraciones.



Plataforma Nacional de Transparencia

29/11/2022 15:20:00

Zacatecas

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales

Medidas de Accesibilidad:



Autenticidad de la información:

7969ccfcd0d1ac1471790bb44e7f63c

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.







LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/034/2023  
Asunto: Complementación oficio a  
UTPLEZ/880/2022

**C. Rodrigo  
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/880/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-675/2022 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000267:

**“Se solicita una relación que incluya la fecha y hora de cada vez que dip. Ernesto Gonzalez Romo ha estado en tribuna y se refiera a otra persona como Botarga del PRI” [sic]**

En la siguiente dirección electrónica:

<https://www.youtube.com/@congresozac/search?query=ernesto%20gonz%C3%A1lez%20romo>

Se transparentan de manera proactiva todas y cada una de las intervenciones que, de manera particular el Diputado Ernesto González Romo, ha realizado ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas y donde se podrá consultar en su caso, si el Diputado ha mencionado la palabra “botarga”.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
ZACATECAS, ZAC., A 12 DE ENERO DE 2023  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.**

Con copia:  
Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-  
Para su conocimiento.  
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-  
Para su conocimiento.  
Archivo.





LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/255/2023.  
Asunto: Contestación de Recurso  
de Revisión IZAI-RR-675/2022.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO  
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-675/2022, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información no corresponde a lo solicitado en la solicitud 321105422000267.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 16 DE ENERO DE 2023.  
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO  
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:  
Archivo



7 ENE 2023  
Xidering 6ra(12)



**RECURSO DE REVISIÓN:**  
IZAI-RR-675/2022.

**RECURRENTE:**  
RODRIGO. (SIC)

**SUJETO OBLIGADO:**  
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

**OFICIO:**  
DPLAJ/LXIV/255/2023.

En 7 fojas útiles, con 2 anexos.

**ASUNTO:** Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES (IZAI)  
P R E S E N T E.**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-675/2022, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el cinco de enero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Rodrigo (sic), respecto de la respuesta pronunciada por esta Legislatura del Estado, vía la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105422000267.

**I. LEGITIMACIÓN PROCESAL.** Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.



**RECURRENTE:**  
Rodrigo. (sic)

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

**Artículo 263.** La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

**I. a V. ...**

**VI.** Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007.  
**(ANEXO 1)**

## **II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.**

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito se tenga por designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa, a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.





RECURRENTE:  
Rodrigo. (sic)

### III. ANTECEDENTES

A) El pasado veintiocho de noviembre del año 2022, el usuario Rodrigo (sic), ingresó solicitud de información a esta Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105422000267, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

**“Se solicita una relacion que incluya la fecha y hora de cada vez que dip. Ernesto Gonzalez Romo ha estado en tribuna y se refiera a otra persona como Botarga del PRI” [sic]**

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado seis de diciembre del año 2022, la Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar contestación a la solicitud mencionada líneas supra, mediante oficio UTPLEZ/880/2022, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

C) En fecha siete de diciembre de los corrientes, el ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja en los siguientes términos:

**“El sujeto obligado no quiso responder la solicitud, toda vez que únicamente proporciona una pagina donde estan videos con cientos de horas de las participaciones de los 30 diputados del congreso, no unicamente las participaciones del Dip. Ernesto Gonzalez Romo, tambien envio una pagina del diario de debates donde no hay informacion de varias sesiones, por ejemplo, no existe nada de octubre de 2022 y posterior a septiembre de 2022 tampoco. De igual forma, ya se habia iniciado un recurso de revision a traves de la plataforma nacional de transparencia en fecha del 29 noviembre 2022, la cual no se encuentra en mi apartado de quejas, no entiendo por que tengo que volver a interponer el recurso. Se adjunta copia del acuse de recurso de revision con su correspondiente informacion de autenticidad.” [sic]**

D) En tal sentido, en fecha cinco de enero del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-675/2022.



**RECURRENTE:**  
Rodrigo. (sic)

**IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.**

**UNICO.** En el caso particular, la queja interpuesta por el ahora Recurrente, se sostiene en afirmaciones ajenas a la realidad, en efecto, el inconforme señala que este Sujeto Obligado no quiso responder en los términos solicitados, apreciación carente de objetividad, ya que esta Legislatura facilitó la información pretendida por el Solicitante.

En ese sentido, es observable que existe una respuesta clara y oportuna por parte de esta Entidad Gubernamental, en la que se pone a disposición del entonces requirente, el vínculo electrónico (precisado en el oficio UTPLEZ/880/2022 el cual consta en autos) que remite a los videos de las sesiones parlamentarias en donde se encuentran las participaciones de los diputados, incluidas las intervenciones del Diputado Ernesto González Romo, que bajo la literalidad de la solicitud, fue la información primigenia que se nos requiere.

Además de lo anterior, se remitió al entonces solicitante, a la liga que dirige al Diario de los Debates, el cual funge como un registro de todas las sesiones donde se describe de manera textual, las manifestaciones pronunciadas por las diputadas y los diputados que integran la Legislatura local.

Cabe señalar, que las acciones realizadas se sujetaron a lo previsto por el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, tal como se precisó en el oficio de contestación de la solicitud de información primigenia, por tanto somos categóricos al señalar que el entonces solicitante realiza señalamientos imprecisos, que a nuestro juicio, menoscaban el oportuno y correcto proceder de este Sujeto Obligado respecto del trámite que se le dio la solicitud de información 321105422000267.

Con lo anterior, esta Legislatura actuó conforme lo mandata la norma en materia y, en su momento, correspondía al C. Rodrigo, recabar o deducir las manifestaciones que el Diputado Ernesto González Romo ha pronunciado la palabra botarga en caso de que haya existido dicha expresión en tribuna.

Sin demerito de lo anterior, y seguros de que esta Legislatura actuó acorde al principio de máxima publicidad para garantizar el derecho a saber del usuario Rodrigo (sic), nos resulta importante agotar todas las acciones que resulten necesarias para que el usuario obtenga de manera sencilla los datos que necesita.



**RECURSO DE REVISIÓN:**

IZAI-RR-675/2022

**RECURRENTE:**

Rodrigo. (sic)

Por lo anterior, y sin dejar de lado lo que señala el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (cuyo contenido se encuentra plenamente refrendado por el criterio del INAI SO/003/2017), la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante cuente con mayores elementos que le permitan obtener la información que es de su interés, procedió a anexar al correo [rodrigosantiagoodeleon@hotmail.com](mailto:rodrigosantiagoodeleon@hotmail.com), oficio identificado como UTPLEZ/034/2023, a través del cual se especifica la dirección electrónica <https://www.youtube.com/@congresoizac/search?query=ernesto%20gonz%C3%A1lez%20romo>, en la cual se transparentan de manera proactiva todas y cada una de las intervenciones que, de manera particular el Diputado Ernesto Gonzáles Romo, ha realizado ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas y donde se podrá consultar, en su caso, si el Diputado a mencionado la palabra botarga.

De igual forma, la información adjunta al correo del requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos [s.montoya@izai.org.mx](mailto:s.montoya@izai.org.mx) perteneciente al Comisionado Samuel Montoya Álvarez, ponente del presente medio de impugnación y al correo [v.baez@izai.org.mx](mailto:v.baez@izai.org.mx), de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, sirvan al Pleno del IZAI, para dejar constancia de que esta Legislatura local es proactiva en beneficio del ciudadano solicitante.

Así las cosas, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elementos de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar un menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).



**RECURSO DE REVISIÓN:**  
IZAI-RR-675/2022

**RECURRENTE:**  
Rodrigo. (sic)

## V. MEDIOS PROBATORIOS.

**ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio UTPLEZ/034/2023, que contiene la dirección electrónica que remite a todas y cada una de las participaciones del Diputado Ernesto Gonzáles Romo ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, mismo que fue enviado al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com.

Prueba que ofrezco en relación al apartado de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del requirente, con el ánimo de que a la brevedad posible, el solicitante se allegue de la información de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

**PRIMERO.** Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-675/2022 interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

**SEGUNDO.** En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo previsto en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 16 de enero de 2023.  
ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.  
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos  
H. LXIV Legislatura del Estado.





Zacatecas, Zacatecas; a nueve de febrero del dos mil veintitrés. -

RECURSO DE REVISIÓN.  
IZAI-RR-675/2022  
RECURRENTE: C. RODRIGO

**C. RODRIGO  
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-675/2022** emitida en fecha **nueve de febrero del dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciará en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al recurso de revisión que Usted interpusiera el pasado día siete de diciembre del año dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.**

### **NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE.**

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.  
COMISIONADA PRESIDENTA.

MTRA. NUBÍA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.  
COMISIONADA.

MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.  
COMISIONADO.

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.  
SECRETARÍA EJECUTIVA.

RDU/zpap

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

izai

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES.

NUM. DE OFICIO: 186/2023

EXPEDIENTE: - IZAI-RR-675/2022

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:  
IZAI-RR-675/2022**

Zacatecas, Zacatecas; a nueve de febrero del dos mil veintitrés.

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERTINENTE  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E**

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número **IZAI-RR-675/2022**, emitida en fecha **nueve de febrero del dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciará en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que la recurrente **Rodrigo** interpusiera el día siete de diciembre del año dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

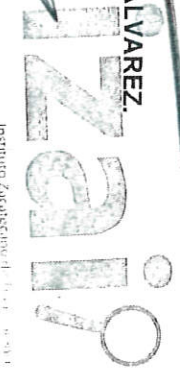
Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.

**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.  
COMISIONADA PRESIDENTA.**

**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.  
COMISIONADA.**

**MTRO. SAMUEL MONTROYA ÁLVAREZ.  
COMISIONADO.**

**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.  
SECRETARÍA EJECUTIVA.**

  
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RDU/znep

IZAI-RR-675/2022

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IZAI-RR-675/2022

**RECURRENTE:** RODRIGO

**SUJETO OBLIGADO:** LXIV  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
ZACATECAS

**COMISIONADO PONENTE:** MTRO.  
SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ

**PROYECTÓ:** LIC. ZAYRA  
PATRICIA ÁLVAREZ PARGA

Zacatecas, Zacatecas; a nueve de febrero del año dos mil veintitrés.

**VISTO** para resolver el recurso de revisión con número de expediente **IZAI-RR-675/2022** que promovió el recurrente **RODRIGO**, ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuibles a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**RESULTANDOS:**

**PRIMERO. - Solicitud de información.** El veintiocho de noviembre del dos mil veintidós<sup>1</sup>, el recurrente solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Legislativo), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) la siguiente información, respectivamente:



<sup>1</sup> En lo subsecuente todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós salvo expresión específica.

*"Se solicita una relacion que incluya la fecha y hora de cada vez que dip. Ernesto Gonzalez Romo ha estado en tribuna y se refiera a otra persona como Botarga del PRI" [Sic.]*

**SEGUNDO.- Respuesta del sujeto obligado.** El seis de diciembre, el

sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información en la cual, se emitió pronunciamiento por parte de la Legislatura, respecto a cada uno de los siete planteamientos requeridos por el solicitante de manera inicial, no obstante, para efectos de la presente resolución, se trae a la vista la respuesta respecto al punto tres de la solicitud:

*"Particularmente la referida ley en sus artículos 19, 20, 98 y 100 a la letra señalan:*

*Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*

*Artículo 20. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

*Artículo 98. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

*Del contenido de los referidos artículos se observa que para garantizar el acceso de las personas a información pública que generan los sujetos obligados, esta debe de constar en documentación que surja por el ejercicio de las funciones que emanan de las normas por las que se rige una institución.*

*Sin embargo, para hacer valer su derecho al saber ponemos a su disposición las siguientes direcciones electrónicas donde podrá consultar las sesiones de pleno y el Diario de*



IZAI-RR-675/2022

los Debates de esta H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

<https://www.congresozac.gob.mx/64/mvids/todos>

<https://www.congresozac.gob.mx/64/v4168>

*Por ultimo hacemos de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se encuentra disponible para atenderlo de conformidad con lo que estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en relación a las facultades, competencias y funciones de este Sujeto Obligado en un horario laboral de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas." [Sic.]*

**TERCERO.- Presentación del recurso de revisión.** El siete de diciembre, conforme con la respuesta que otorgó el sujeto obligado, el solicitante promovió recursos de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), en el que manifestó su inconformidad en el tenor siguiente:

*"El sujeto obligado no quiso responder la solicitud, toda vez que únicamente proporciona una pagina donde estan videos con cientos de horas de las participaciones de los 30 diputados del congreso, no unicamente las participaciones del Dip. Ernesto Gonzalez Romo, tambien envio una pagina del diario de debates donde no hay informacion de varias sesiones, por ejemplo, no existe nada de octubre de 2022 y posterior a septiembre de 2022 tampoco.*

*De igual forma, ya se habia iniciado un recurso de revision a traves de la plataforma nacional de transparencia en fecha del 29 noviembre 2022, la cual no se encuentra en mi apartado de quejas, no entiendo por que tengo que volver a interponer el recurso. Se adjunta copia del acuse de recurso de revision con su correspondiente informacion de autenticidad.." [Sic.]*

**CUARTO.- Turno.** Una vez que se recibió en este Instituto, el recurso de revisión se turnó de manera aleatoria a la ponencia a cargo del Comisionado Mtro. Samuel Montoya Álvarez, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número **IZAI-RR-675/2022** que le fue asignado a trámite.

**QUINTO.- Admisión.** El diecinueve de diciembre, se admitió el recurso de revisión, bajo la causal establecida en la fracción IV artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley de Transparencia), que prevé como supuesto para la interposición del recurso **la entrega de información incompleta** por parte de los sujetos obligados.

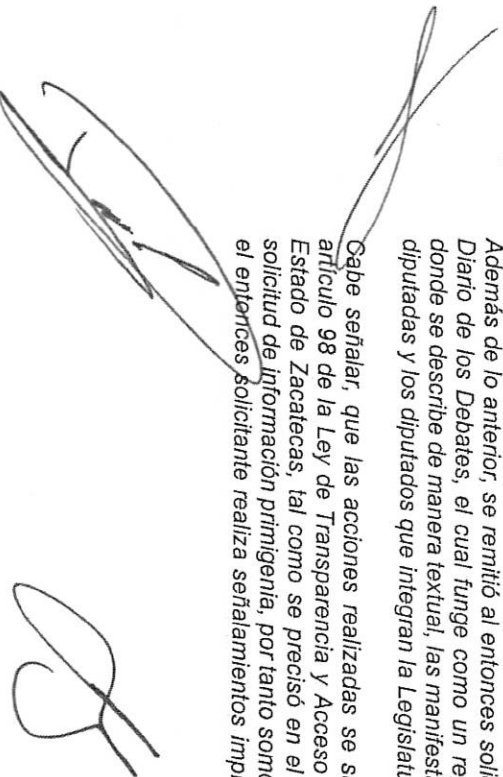
De tal forma que la notificación de dicha admisión se realizó el **cinco de enero del dos mil veintitrés** tanto para el recurrente como al sujeto obligado a través de la PNT, asimismo, se notificó a la Legislatura a través del Sistema FIELLZAI, tal y como lo dispone el artículo 178 fracción II de la Ley y 56 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado.** El dieciséis de enero del dos mil veintitrés, la Legislatura, rindió manifestaciones en las que precisó entre otras, lo siguiente:

*En ese sentido, es observable que existe una respuesta clara y oportuna por parte de esta Entidad Gubernamental, en la que se pone a disposición del entonces requirente, el vínculo electrónico (precisado en el oficio UTPLEZ/880/2022 el cual consta en autos) que remite a los videos de las sesiones parlamentarias en donde se encuentran las participaciones de los diputados, incluidas las intervenciones del Diputado Ernesto González Romo, que bajo la literalidad de la solicitud, fue la información primigenia que se nos requiere.*

*Además de lo anterior, se remitió al entonces solicitante, a la liga que dirige al Diario de los Debates, el cual funge como un registro de todas las sesiones donde se describe de manera textual, las manifestaciones pronunciadas por las diputadas y los diputados que integran la Legislatura local.*

*Cabe señalar, que las acciones realizadas se sujetaron a lo previsto por el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, tal como se precisó en el oficio de contestación de la solicitud de información primigenia, por tanto somos categóricos al señalar que el entonces solicitante realiza señalamientos imprecisos, que a nuestro juicio,*



IZAI-RR-675/2022

menoscaban el oportuno y correcto proceder de este Sujeto Obligado respecto del trámite que se le dio la solicitud de información 321105422000267.

...  
Por lo anterior, y sin dejar de lado lo que señala el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (cuyo contenido se encuentra plenamente refrendado por el criterio del INAI SO/003/2017), la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante cuente con mayores elementos que le permitan obtener la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como UTPLEZ/034/2023, a través del cual se especifica la Dirección electrónica <https://www.youtube.com/@congresozac/search?query=ernesto%20gonz%C3%A1lez%20romo>, en la cual se transparentan de manera proactiva todas y cada una de las intervenciones que, de manera particular el Diputado Ernesto Gonzáles Romo, ha realizado ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas y donde se podrá consultar, en su caso, si el Diputado a mencionado la palabra botarga.  
...[Sic.]

**SÉPTIMO.- Cierre de instrucción.** Por auto del diecisiete de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente declaró cerrada la instrucción, haciendo constar que el recurrente no presentó manifestación alguna que a su derecho conviniera, por lo que el presente recurso quedó visto para emitir resolución, misma que se dicta de acuerdo con los siguientes,

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13, primer punto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el numeral 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley de Transparencia, y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que deriven de las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constríñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; toda vez que, sus atribuciones deben garantizar a la

sociedad el derecho de acceso a la información pública, así como el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**SEGUNDO.- Disposiciones generales.** El en su artículo 1º de la Ley de Transparencia, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

**TERCERO.- Estudio de fondo.** De ahí que se proceda al análisis materia del presente recurso, toda vez que tal y como se señala en los numerales 1 y 23 de la Ley de Transparencia, **la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, cuenta con el carácter de sujeto obligado por lo que tiene el deber de cumplir con las disposiciones contenidas en dicha normativa.

De ahí que, se comience con el análisis de la inconformidad presentada por el hoy recurrente, pues este consideró que el sujeto obligado no quiso responder la solicitud de información, al señalar que se le proporcionó una página en la cual están disponible de manera general las participaciones en tribuna de los treinta Diputados, y no así, únicamente las participaciones del Diputado Ernesto González Romo. Asimismo, indicó que se le remitió a una página donde no hay información de varias sesiones, a su dicho, no existe información de los meses de septiembre y octubre del dos mil veintidós, por lo cual, la inconformidad que aludió el recurrente resulta parcialmente cierta como se analiza a continuación.

Primeramente, en la respuesta inicial entregada por la Legislatura se proporcionaron dos hipervínculos a fin de que el ciudadano pudiera consultar





IZAI-RR-675/2022

por sí mismo la información solicitada consistente en las veces en las que el Diputado Ernesto González Romo utilizó una expresión en particular, sin embargo, tal y como lo hizo vale el ciudadano en su agravio, los dos hipervínculos proporcionados direccionan a información general, toda vez que esta Ponencia pudo constar que las direcciones orientan al diario de los debates y a los videos de todas las sesiones completas celebradas por la Legislatura como se observa a continuación:

The screenshot shows the website interface for the 'DIARIO DE LOS DEBATES PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS'. At the top, there are navigation tabs: 'INICIO', 'LXIV LEGISLATURA', 'PARLAMENTARIO', 'SISTEMA ESTATAL', 'NORMATIVO', 'TRANSPARENCIA', and 'SERVICIOS INTERNOS'. Below this is a 'facebook' link and a 'Poder Legislativo' logo. The main content area features a large header with the title 'DIARIO DE LOS DEBATES PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS'. Below the header, there is a text block starting with 'La Legislatura instrumentará un registro de todas las sesiones que se denominará Diario de los Debates, el cual será público. (Art. 100 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas)'. To the right of the text, there are social media icons for 'CONTACTANOS', 'TRANSMISIÓN EN VIVO', and 'SESION SOLEMNE'. At the bottom of the page, there is a 'facebook' link and a 'Poder Legislativo' logo.

The screenshot shows the website interface for the 'DIARIO DE LOS DEBATES PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS'. At the top, there are navigation tabs: 'INICIO', 'LXIV LEGISLATURA', 'PARLAMENTARIO', 'SISTEMA ESTATAL', 'NORMATIVO', 'TRANSPARENCIA', and 'SERVICIOS INTERNOS'. Below this is a 'facebook' link and a 'Poder Legislativo' logo. The main content area features a large header with the title 'DIARIO DE LOS DEBATES PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS'. Below the header, there is a text block starting with 'Las actas que no se han publicado se encuentran en proceso de transcripción, elaboración y/o aprobación por el pleno.' followed by a link 'Última actualización: 03 de febrero de 2023' and the text 'SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL'. Below this, there is a section titled 'Primer periodo de receso' with a list of acts: 'Acta 24 de enero 2023', 'Acta 11 de febrero 2023', 'Acta 10 de febrero 2023', and 'Acta 06 de febrero 2023'. To the right of the text, there are social media icons for 'CONTACTANOS', 'TRANSMISIÓN EN VIVO', and 'SESION SOLEMNE'. At the bottom of the page, there is a 'facebook' link and a 'Poder Legislativo' logo.

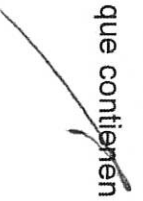
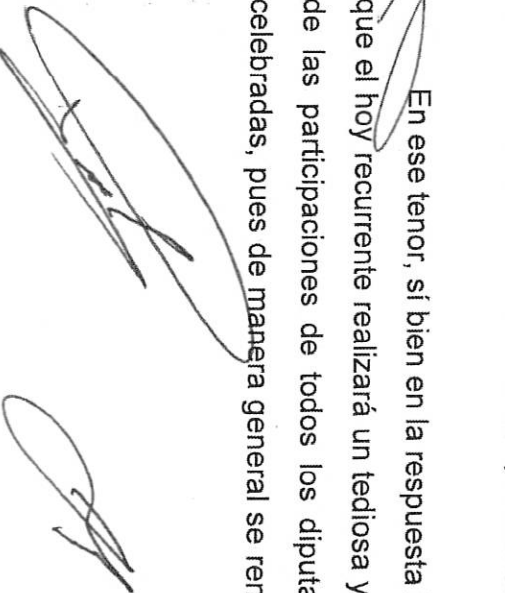
The screenshot shows the website interface for the 'DIARIO DE LOS DEBATES PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS'. At the top, there are navigation tabs: 'INICIO', 'LXIV LEGISLATURA', 'PARLAMENTARIO', 'SISTEMA ESTATAL', 'NORMATIVO', 'TRANSPARENCIA', and 'SERVICIOS INTERNOS'. Below this is a 'facebook' link and a 'Poder Legislativo' logo. The main content area features a large header with the title 'DIARIO DE LOS DEBATES PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS'. Below the header, there is a text block starting with 'Las actas que no se han publicado se encuentran en proceso de transcripción, elaboración y/o aprobación por el pleno.' followed by a link 'Última actualización: 03 de febrero de 2023' and the text 'SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL'. Below this, there is a section titled 'Primer periodo de receso' with a list of sessions: 'Sesión Miércoles 11 de Enero de 2023', 'Sesión Miércoles 17 de Enero de 2023', 'Sesión Miércoles 24 de Enero de 2023', and 'Sesión Miércoles 31 de Enero de 2023'. To the right of the text, there are social media icons for 'CONTACTANOS', 'TRANSMISIÓN EN VIVO', and 'SESION SOLEMNE'. At the bottom of the page, there is a 'facebook' link and a 'Poder Legislativo' logo.

Como se pudo observar de las paginas consultadas, la información si se encuentra de manera general, pues tanto las participaciones en debates como lo concerniente a las sesiones celebradas por la Legislatura se encuentran con participaciones de los treinta diputados que conforman el Poder Legislativo, y no así de manera particular, del Diputado Ernesto González Romo, del cual se solicitó la información de manera específica, motivo por el cual, el agravio hecho valer por el recurrente resultó eficaz para combatir la respuesta primigenia.

Ahora bien, el artículo 98 de la Ley de Transparencia establece que los **sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.**

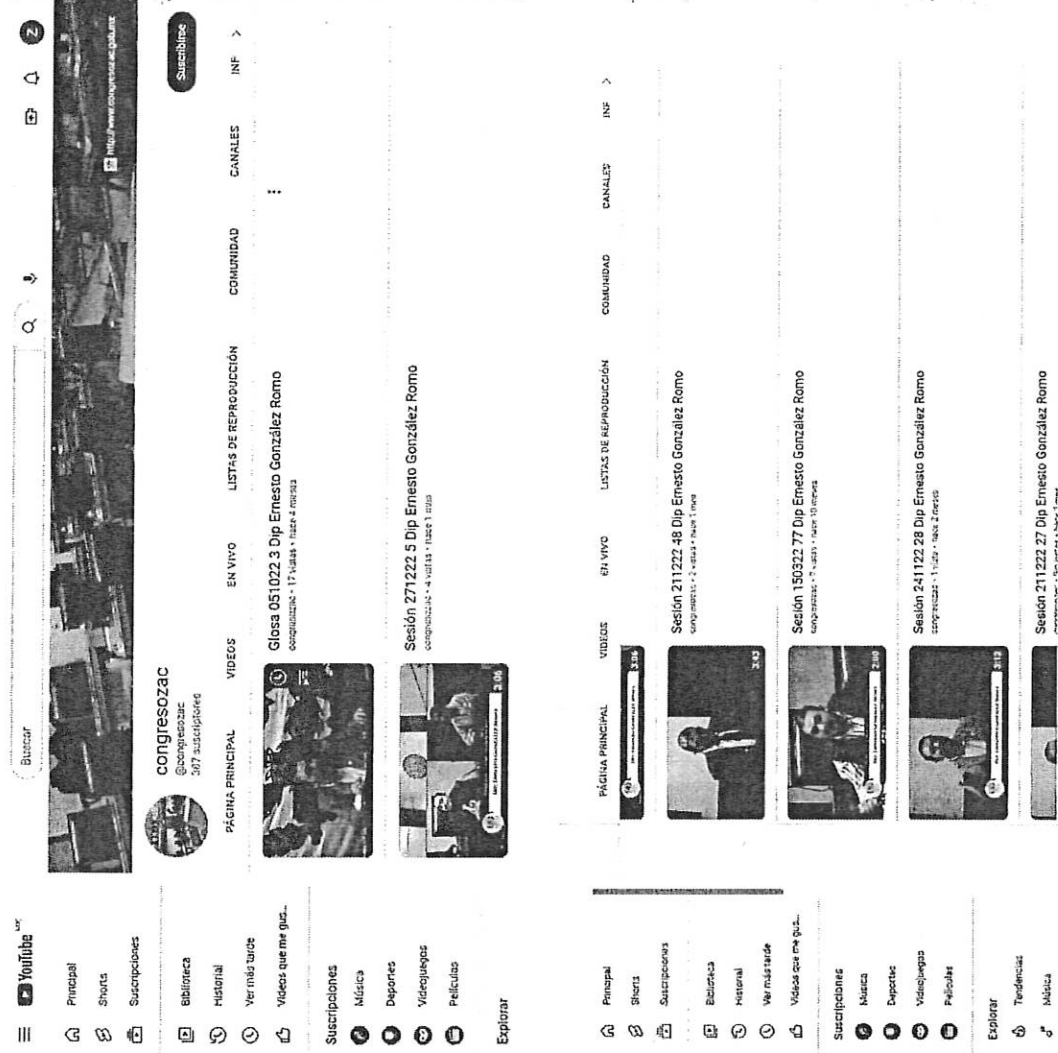
De ahí que las opiniones que se derivan de las participaciones de los Diputados en tribuna durante las sesiones de la Legislatura, forman parte de su derecho de expresión, replica y criterio propio en goce de calidad de servidor público, en el caso particular, de Legislador Local, por este motivo, resulta imposible y complejo el hecho de que el sujeto obligado tenga conocimiento y control de las ocasiones (de ser el caso), de que el Diputado Ernesto González Romo haya empleado la expresión a la que el ciudadano hizo alusión, toda vez que al ser libre la opinión de los Legisladores, no existe la obligación de que la Legislatura lleve a cabo un control o un registro de las veces en que los diputados emplean una expresión en particular, por lo que no existe un documento como tal que sustente tal situación.

En ese tenor, si bien en la respuesta inicial el sujeto obligado pretendió que el hoy recurrente realizará un tediosa y compleja búsqueda entre el total de las participaciones de todos los diputados durante todas las sesiones celebradas, pues de manera general se remitió a dos páginas que contienen



IZAI-RR-675/2022

toda la información común, vulnerando así se derecho practico y expedito de acceso a la información pública, durante la sustanciación del presente recurso de revisión, es decir, en vías de manifestación, la Legislatura modificó su respuesta inicial y proporcionó al recurrente un hipervínculo que orienta a la plataforma Youtube, específicamente a las participaciones del Diputado solicitado como se aprecia a continuación:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Con lo anterior, sí bien, como ha quedado establecido, no existe una obligación puntualmente establecida para que la Legislatura lleve a cabo un registro de las veces en las que los diputados en pleno uso de su derecho de expresión, emplean en sus participaciones en sesiones expresiones

particulares y concretas, el sujeto obligado tuvo a bien modificar su respuesta y en esta ocasión entregar de manera concreta los videos de las participaciones especificas del diputado Ernesto González Romo, a efecto de que el ciudadano pueda realizar de manera practica la consulta de cada una de las participaciones y delimitar en cuales se emplea la expresión de interés del solicitante.

Por lo cual, con dicha modificación la Legislatura coadyuvó a disipar el requerimiento realizados por el ciudadano en su solicitud de información inicial de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós.

Respecto del agravio consistente en la aparente falta de información de los meses de septiembre y octubre del dos mil veintidós, en las páginas que fueron proporcionadas en la respuesta inicial al solicitante, esta Ponencia desvirtúa tal señalamiento, toda vez que se pudo constar que las paginas señaladas si cuentan con información de estos dos meses indicados, como se anexa prueba:

Fecha	Evento
Acta 14 octubre 2022 / M.O.	
Acta 15 octubre 2022 / M.O.	
Acta 16 octubre 2022 / M.O.	
Acta 17 octubre 2022 / M.O.	
Acta 18 octubre 2022 / M.O.	
Acta 19 octubre 2022 / M.O.	
Acta 20 octubre 2022 / M.O.	
Acta 21 octubre 2022 / M.O.	
Acta 22 octubre 2022 / M.O.	
Acta 23 octubre 2022 / M.O.	
Acta 24 octubre 2022 / M.O.	
Acta 25 octubre 2022 / M.O.	
Acta 26 octubre 2022 / M.O.	
Acta 27 octubre 2022 / M.O.	
Acta 28 octubre 2022 / M.O.	
Acta 29 octubre 2022 / M.O.	
Acta 30 octubre 2022 / M.O.	
Acta 31 octubre 2022 / M.O.	

IZAI-RR-675/2022



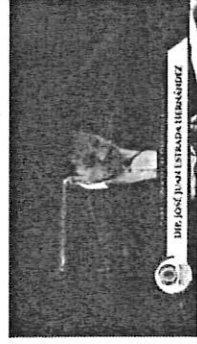
Sesión Lunes 24 de Octubre de 2022



Sesión Jueves 20 de Octubre de 2022



Sesión Miércoles 19 de Octubre de 2022



Sesión Martes 18 de Octubre de 2022



Sesión Martes 16 de Octubre de 2022



Sesión Lunes 17 de Octubre de 2022



Sesión Lunes 17 de Octubre de 2022



Sesión Viernes 14 de Octubre de 2022



Sesión Jueves 13 de Octubre de 2022



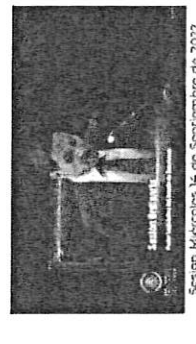
Sesión Miércoles 27 de Septiembre de 2022



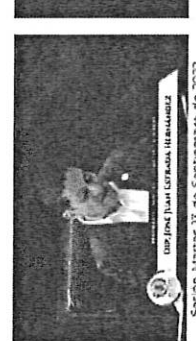
Sesión Miércoles 21 de Septiembre de 2022



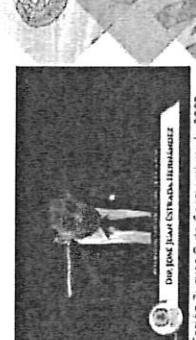
Sesión Martes 20 de Septiembre de 2022



Sesión Miércoles 14 de Septiembre de 2022



Sesión Martes 13 de Septiembre de 2022



Sesión Jueves 8 de Septiembre de 2022



Sesión Miércoles 7 de Septiembre de 2022



Sesión Viernes 02 de Septiembre de 2022



Sesión Viernes 02 de Septiembre de 2022

Por otra parte, el recurrente se inconformó respecto al hecho de que en fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintidós ya se había interpuesto recurso de revisión en contra del mismo sujeto obligado, señalando el mismo agravio. Al respecto, este Instituto hizo del conocimiento público que durante

el periodo comprendido del veintinueve de noviembre al cinco de diciembre del dos mil veintidós, la Plataforma Nacional de Transparencia presentó intermitencias generales ajenas a este Órgano Garante, razón por la cual los plazos establecidos en la Ley se vieron interrumpidos, a efecto de garantizar el pleno uso del derecho de acceso a la información de los ciudadano que se vieron afectados durante la intermitencia, de ahí que se solicitara a los recurrente, volver a interponer los recursos de revisión presentados durante este periodo, para así garantizar y otorgar el procedimiento de trámite que establece la Ley, como ocurre en el presente caso.

En consecuencia, el presente recurso de revisión ha quedado sin materia de estudio, pues dentro del expediente en comento existe constancia de que la Legislatura notificó debidamente a través del correo electrónico señalado para tal efecto, en fecha doce de enero del dos mil veintitrés, el oficio UTPLEZ/034/2023 por el cual se modificó la respuesta inicial y se entregó el hipervínculo a fin de que el ciudadano consultar de manera directa las participaciones del Diputado Ernesto González Romo.

Así pues, en atención a lo previsto en el numeral 179, fracción I, en relación con el diverso 184, fracción III este Instituto ve oportuno **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, interpuesto en contra de la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al haber quedado sin materia de estudio.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), así como al sujeto obligado por el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la PNT y por el sistema FIELLIZAI.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



IZAI-RR-675/2022

del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, y 179 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión **IZAI-RR-675/2022**, interpuesto por el recurrente **RODRIGO** en contra de la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

**SEGUNDO.-** Se **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, interpuesto en contra de la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al haber quedado sin materia de estudio.

**TERCERO.-** Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación al Recurrente; así mismo al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió colegiadamente, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, y MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.

Avenida Universidad 113, Lomas del Patrocinio

Zacatecas, Zacatecas

Tel. (492) 925 16 21 y 01 800 590 19 77

www.izai.org.mx





**ANEXO**

**1**



LVIII

LEGISLATURA  
ZACATECAS

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos  
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del  
Estado.*

## ACUERDO # 188

### LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

**RESULTANDO ÚNICO.-** En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE REGISTRO



**SIN TEXTO**

ROBERTO DE SU...  
REGISTRADO...  
LA HOMONIMIA...

BOLETIN 4 188

11/11/11

## CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DEPT. OF AGRICULTURE



**SIN TEXTO**

COMPLETADA

1911

LVIII  
LEGISLATURA  
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE



SECRETARIA

DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO AMBREL VALDEZ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



ARUTAL...  
DDATSE JBL

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

**CERTIFICA:**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (13) TRECE DE ENERO DE (2008) DOS MIL VEINTITRÉS.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO



**ANEXO**

**2**



Outlook


complementacion recurso 675 pdf | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive

outlook.live.com/mail/0/sentItems/Id/AQQkADAwMTNzMTZmYzC0MTcwTmFhbnRmMjZFTmDF0f3D/sxs/AQMkADAwATNzMTZmYzC0MTcwTmFhbnRmMjZFTmDF0f3D/sxs/AAHAcAEqWm5SY...

1 archivo adjunto

Complementación a respuesta de solicitud de información 321105422000267, dentro del Recurso IZAI-RR-675/2022 Legislatura del Estado de Zacatecas

1 Ocultar correo electrónico



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2021 - 2024

UTPLEZ/034/2023  
Asunto: Complementación oficina a  
UTPLEZ/880/2022

**C. Rodrigo  
P R E S E N T E.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/880/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-675/2022 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000267:

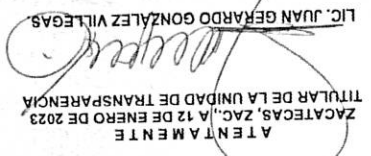
“Se solicita una relación que incluya la fecha y hora de cada vez que dip. Ernesto González Romo ha estado en tribuna y se refiera a otra persona como Botarga del PRI” [sic]

En la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.youtube.com/@congresozac/search?query=ernesto%20gonz%C3%A1lez%20como%20a%11ez%20romo>

Se transparentan de manera proactiva todas y cada una de las intervenciones que, de manera particular el Diputado Ernesto González Romo, ha realizado ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas y donde se podrá consultar en su caso, si el Diputado ha mencionado la palabra “botarga”.

Si otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
ZACATECAS, ZAC., A 12 DE ENERO DE 2023  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

UTPLEZ/034/2023  
Asunto: Complementación oficina a  
UTPLEZ/880/2022

**C. Rodrigo  
P R E S E N T E.**

18°C Soleado | 02:15 p.m. | 12/01/2023 | Escribe aquí para buscar

